



CERTIFICADO DE NACIONALIDAD Y DE COPRODUCCION

Se podrán solicitar los siguientes certificados:

- 1.1. Certificado de nacionalidad de obra audiovisual de producción nacional.
- 1.2. Certificado de proyecto de obra audiovisual de producción nacional en régimen de coproducción con empresas extranjeras, en el marco de acuerdos o convenios bilaterales o multilaterales de coproducción suscritos por el Estado de Chile.
- 1.3. Certificado de obra audiovisual de producción nacional en coproducción con empresas extranjeras, en el marco de acuerdos o convenios bilaterales o multilaterales de coproducción suscritos por el Estado de Chile.
- 1.4. Registro de obra audiovisual de coproducción internacional con empresas extranjeras que no se encuentren bajo el marco de acuerdos o convenios bilaterales o multilaterales de coproducción suscritos por el estado de Chile.

1.1.- CERTIFICADO DE NACIONALIDAD DE OBRA AUDIOVISUAL DE PRODUCCIÓN NACIONAL

De acuerdo a la Ley 19.981 de Fomento Audiovisual del 11 de noviembre de 2004 y el DS 176 del 19 de mayo de 2011, se entenderá por obra audiovisual de producción nacional a aquellas que reúnan las siguientes características:

- a) Sean producidas para su exhibición o explotación comercial por productores(as) o empresas audiovisuales chilenas;
- b) Sean realizadas mayoritariamente por equipos artísticos y técnicos integrados por personas de nacionalidad chilena y/o extranjeros con permanencia definitiva en el país; y
- c) Sean realizadas mayoritariamente en el territorio nacional.

También serán consideradas obras de producción nacional aquellas realizadas **en régimen de coproducción con empresas extranjeras, en el marco de acuerdos o convenios bilaterales o multilaterales de coproducción suscritos por el Estado de Chile.**

Para la obtención del **certificado de nacionalidad**, el productor deberá presentar la solicitud de manera impresa a la Secretaría del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, acompañando los siguientes documentos:

1. Antecedentes técnicos de la obra: sinopsis escrita, duración, formato y año de producción.
2. Ficha artística - técnica definitiva en que conste función y nacionalidad de los participantes.
3. Fecha de inicio y fin de rodaje.
4. Lugares y semanas de rodaje.
5. Plan financiero definitivo, con identificación de empresas productoras y porcentajes de participación (Valores en dólares y pesos).
6. Costo total desglosado por ítems. (Debe incluir resumen de presupuesto y valores en dólares y pesos).
7. Copia escritura de constitución de sociedad.
8. Copia de inscripción en el registro de Comercio con certificación de vigencia de la sociedad (máx. 60 días desde su emisión).
9. Copia en DVD de la obra.

Asimismo, **en caso de obra audiovisual de producción nacional en coproducción con empresas extranjeras, en el marco de acuerdos o convenios bilaterales o multilaterales de coproducción suscritos por el Estado de Chile**, éstas podrán obtener este certificado de nacionalidad, acompañando además los siguientes documentos:

10. Contrato de coproducción notariado (en caso que sean distintos a los presentados para la entrega de Certificado de Proyecto).
11. Todo documento que modifique o complemente lo presentado al obtener el certificado de obra audiovisual de producción nacional en coproducción.

La Secretaría emitirá una ficha que indicará si la obra cumple o no con lo solicitado para la emisión del certificado. En caso de verificarse esta condición, remitirá los antecedentes al Secretario Ejecutivo del Fondo de Fomento Audiovisual para la emisión del documento.

Este certificado es a su vez uno de los documentos requeridos por el Fondo Ibermedia para el pago de la última cuota.

1.2.- CERTIFICADO DE PROYECTO DE OBRA AUDIOVISUAL DE PRODUCCION NACIONAL EN COPRODUCCION CON EMPRESAS EXTRANJERAS, EN EL MARCO DE ACUERDOS O CONVENIOS BILATERALES O MULTILATERALES DE COPRODUCCIÓN SUSCRITOS POR EL ESTADO DE CHILE.

De acuerdo a la Ley 19.981 de Fomento Audiovisual del 11 de noviembre de 2004 y el DS 176 del 19 de mayo de 2011, se entenderá por obra audiovisual de producción nacional, a aquéllas que sean realizadas en régimen de coproducción con empresas extranjeras, en el marco de acuerdos o convenios bilaterales o multilaterales de coproducción suscritos por el Estado de Chile que hayan obtenido el Certificado de Proyecto de Obra Audiovisual de Producción Nacional. Por tanto, la citada obra audiovisual deberá ser producida para su exhibición o explotación comercial por productores o empresas audiovisuales chilenas en régimen de coproducción con empresas extranjeras, en los porcentajes regulados en los respectivos convenios suscritos por el Estado de Chile.

Para la firma de un contrato de coproducción entre las partes es esencial que el productor lea y aplique lo indicado en el convenio de coproducción respectivo (Argentina – Brasil - Venezuela – Canadá - Francia - Italia) disponibles en www.chileaudiovisual.cl

El Certificado referido, es el documento otorgado por la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual que acredita la condición de proyecto de obra audiovisual de producción nacional en coproducción con las características señaladas en los párrafos precedentes, y que además habilita para optar a las ayudas y demás medidas de Fomento del Fondo de Fomento Audiovisual, establecidas para las obras audiovisuales de producción nacional, sin perjuicio de los demás requisitos que establece el DS 176 y las bases de concurso respectivas.

Este certificado es a su vez uno de los documentos requeridos por el Fondo Ibermedia para la firma del convenio respectivo.

Para obtener este Certificado, el productor chileno, **antes del rodaje**, deberá presentar la solicitud en la oficina de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, acompañando los siguientes documentos impresos:

1. Contrato ante notario de cesión de derechos del autor o autores del guión o, en su caso, de cesión de derechos de la obra preexistente.
2. Certificado de inscripción del guión en el Registro de Propiedad Intelectual.
3. Guión de la película.
4. Sinopsis y descripción de personajes.
5. Plan de producción.
6. Presupuesto en pesos y US, debe incluir resumen de presupuesto.

7. Distribución de gastos entre los productores, identificando qué parte del presupuesto financia cada productor. (Valores en pesos y dólares)
8. Plan financiero (Valores en pesos y dólares).
9. Nómina de los miembros de los equipos de creación, artísticos y técnicos especializados, con expresión de su nacionalidad.
10. Fecha de inicio y fin de rodaje.
11. Lugares y semanas de rodaje.
12. Copia escritura de constitución de sociedad.
13. Copia de inscripción en el registro de Comercio con certificación de vigencia de la sociedad (máx. 60 días desde su emisión).
14. Contrato de coproducción ante notario, en el que se especificará como mínimo los porcentajes de participación artística y técnica de las partes, los aportes en dinero de cada coproductor y los acuerdos de reparto de mercados y beneficios.
15. En el caso de coproducciones minoritariamente chilenas, certificado de reconocimiento previo de coproducción emitido por el organismo audiovisual competente del o de los otros países.
16. Otros documentos específicos requeridos por el respectivo acuerdo o convenio de coproducción.

La Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual emitirá una ficha que indicará si el proyecto cumple con lo solicitado para la emisión del certificado. En caso de verificarse esta condición, remitirá los antecedentes al Secretario Ejecutivo del Fondo de Fomento Audiovisual para la emisión del documento.

1.3.- CERTIFICADO DE OBRA AUDIOVISUAL DE PRODUCCION NACIONAL EN COPRODUCCION CON EMPRESAS EXTRANJERAS, EN EL MARCO DE ACUERDOS O CONVENIOS BILATERALES O MULTILATERALES DE COPRODUCCIÓN SUSCRITOS POR EL ESTADO DE CHILE.

El Certificado de Obra Audiovisual de Producción Nacional en Coproducción con empresas extranjeras, en el marco de acuerdos o convenios bilaterales o multilaterales de coproducción suscritos por el Estado de Chile, es el documento otorgado por el Secretario Ejecutivo del Fondo de Fomento Audiovisual, una vez terminada la obra audiovisual de producción nacional en coproducción referida en el punto 1.2, que certifica que ésta ha dado cumplimiento al proyecto inicialmente aprobado.

Para obtener este certificado, el productor chileno deberá presentar la solicitud al Secretario del Fondo de Fomento Audiovisual acompañando los siguientes documentos de manera impresa:

1. Antecedentes técnicos de la obra: sinopsis escrita, duración, formato y año de producción.
2. Ficha artística - técnica definitiva en que conste función y nacionalidad de los participantes.
3. Fecha de inicio y fin de rodaje.
4. Lugares y semanas de rodaje.
5. Plan financiero definitivo, con identificación de empresas productoras y porcentajes de participación.
6. Costo total desglosado por ítems, que permita identificar qué parte del proceso financió cada país emitido por un contador independiente (Valores en dólares y pesos).
7. Copia DVD de la obra.
8. Contrato de coproducción ante notario, en caso que sean distintos a los presentados para la entrega de Certificado de Proyecto.
9. Todo documento que modifique o complemente lo presentado en el punto 3 de este documento.

La Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual emitirá una ficha que indicará si la obra cumple con lo solicitado para la emisión del certificado. En caso de verificarse esta condición, remitirá los antecedentes al Secretario Ejecutivo del Fondo de Fomento Audiovisual para la emisión del documento.

La solicitud de Certificado de Obra Audiovisual de Producción Nacional en Coproducción se rechazará cuando, de los antecedentes aportados por el productor nacional, se colija que se ha incumplido el convenio de coproducción respectivo.

1.4.- REGISTRO DE OBRA AUDIOVISUAL DE COPRODUCCIÓN INTERNACIONAL CON EMPRESAS EXTRANJERAS QUE NO SE ENCUENTREN BAJO EL MARCO DE ACUERDOS O CONVENIOS BILATERALES O MULTILATERALES DE COPRODUCCIÓN SUSCRITOS POR EL ESTADO DE CHILE.

A su vez la citada ley define la obra audiovisual de coproducción internacional como la realizada en cualquier medio y formato, de cualquier duración, por dos o más productores de dos o más países, en base a un contrato de coproducción estipulado al efecto entre las empresas coproductoras y debidamente registrado ante las autoridades competentes de cada país. En esta categoría se incluyen todas aquellas coproducciones con países, con los cuales Chile no cuenta con acuerdos de coproducción vigentes.

Para registrar la obra audiovisual, el productor chileno deberá entregar a la Secretaría los documentos señalados en el **punto 1.2 (proyecto)** o **1.3 (obra)**, a fin de que sea incorporado al Registro de Obra Audiovisual de Coproducción Internacional, de acuerdo a lo establecido en el inciso final del artículo 6° del Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual. De dicho registro, el Secretario Ejecutivo del Fondo de Fomento Audiovisual emitirá un certificado que permitirá al solicitante presentar el documento ante las instituciones competentes.

La certificación de obra audiovisual de coproducción internacional permite a la empresa presentar el documento ante el Fondo IBERMEDIA.

Los documentos deben presentarse de manera impresa en la Secretaría del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual - Fondo de Fomento Audiovisual – Área Internacional (Ahumada 48, piso 5, Santiago Centro).

Nicole Pérez Lizama
Coordinadora Programas Internacionales
Secretaría del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual
nicole.perez@cultura.gob.cl
+56 2 26189166